



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SISTEMA; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE ECATEPEC, REPRESENTADA POR LA MTRA. GLORIA RANGEL ORTEGA, DIRECTORA GENERAL, LA C. ALEHI GALINDO JIMÉNEZ, COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL Y BOLSA DE TRABAJO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA" Y "LA UNE" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número [REDACTED], volumen especial número [REDACTED] folio número [REDACTED] de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, tildada ante la Fe de la Licenciada [REDACTED] Público Número [REDACTED] del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle 20 de noviembre esq. Vía José López Portillo KM 1, Colonia Ejidal Emiliano Zapata.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

II.- DE "LA UNE"

- I. Que es una sociedad civil, de nacionalidad Mexicana legalmente constituida según consta en la escritura pública número [REDACTED] ante la fe del Lic. [REDACTED] notario público número [REDACTED] de la Ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio [REDACTED]
- II. Que el Lic. Juan Galindo Valadez tiene facultades amplias para suscribir el presente convenio como representante legal de "LA UNE", de acuerdo a la Escritura Número [REDACTED], otorgado con fecha 30 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, constatada por el Notario Público Número [REDACTED] Lic. [REDACTED] de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- III. Que el objeto social de la "LA UNE" es impartir educación superior y media superior de bachillerato, Licenciatura y Posgrado y cursos de actualización y especialización en su modalidad escolarizada procurando la formación de profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad, colaborando con el sector Público, Privado y Social, para la consolidación del desarrollo sustentable del país; así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.
- IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número [REDACTED]
- V. Que es su voluntad colaborar en todo el ámbito académico de la universidad, así como participar en la formación de sus alumnos, a efecto de que en su momento coadyuve en la solución de problemas reales que y contribuyan al desarrollo tecnológico de la misma.
- VI. Que tiene establecido su domicilio legal en la Calle [REDACTED] con [REDACTED] Colonia [REDACTED] San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México Código Postal [REDACTED] mismo que señala para todos los efectos legales que precisa el presente instrumento.

III.- DE AMBAS PARTES.

Ambas partes manifiestas su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de servicio social de alumnos.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de "LA UNE", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en los programas y proyectos de "EL SISTEMA".

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.- "LA UNE" se compromete a:

- 1.- Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en el proyecto o programa específico en la medida de las necesidades, vacantes existentes y perfil académico requerido previamente por "EL SISTEMA".
- 2.- Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
- 3.- Realizar los trámites necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "LA UNE" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "EL SISTEMA".
- 4.- Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones políticas, procedimientos, las normas de seguridad y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
- 5.- Informar a sus alumnos de que con motivo de este programa e instrumento, no se deriva ninguna relación laboral entre sus alumnos y el "EL SISTEMA", y por lo tanto no existe patrón sustituto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

6.- Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.

7.- Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL SISTEMA" y al término del programa.

8.- Otorgar un seguro contra accidentes escolares a los estudiantes que se encuentran activos en "LA UNE" y a quienes se les otorgue su carta presentación para que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, sin cargo para "EL SISTEMA".

9.- Los alumnos que presentara serán de las licenciaturas que se imparten en la "UNE" y son: Psicología; en Contaduría Pública; Mercadotecnia; Diseño Gráfico; Pedagogía; Informática Administrativa; Arquitectura; Ciencias de la Comunicación; Administración; Gestión turística y Derecho.

II. "EL SISTEMA" se compromete a:

1.- Comunicar a "LA UNE" el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.

2.- Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "LA UNE".

3.- Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes de "LA UNE" el área de trabajo idóneo o en su caso y de acuerdo con los alumnos y "LA UNE", a otra área.

4.- Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.

5.- Remitir al término del periodo a "LA UNE" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.

6.- Notificar previamente a "LA UNE" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

7.- Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales que lo hayan terminado en la requisitación del tiempo establecido, registro que deberá ser informado a "LA UNE". Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a "EL SISTEMA" toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente Convenio.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

III. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- 1.- Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del servicio social o prácticas profesionales motivo del presente acuerdo.
- 2.- Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.
- 3.- Supervisar el desempeño de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.
- 4.- Instruir a los prestadores del servicio social, sobre la obligación de guardar ~~total~~ confidencialidad de la información que llegaren a observar o enterarse durante su participación dentro del "SISTEMA".

TERCERA. DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Los alumnos de la carrera de Psicología tendrán que cubrir 960 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de seis meses y con un mínimo de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y/o pasantes participantes.

CUARTA. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL SISTEMA" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, por lo tanto no opera la figura de patrón sustituto, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL SISTEMA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convergen las partes.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente, hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

SEXTA. DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar el servicio social o prácticas profesionales como última etapa de este convenio, el día 15 de junio del año 2015, a efecto de que los prestadores de servicio terminen su periodo de seis meses o 480 hrs.; el día 15 de diciembre del año 2015 y tratándose de la licenciatura de psicología el ultimo inicio será para el 15 de diciembre de 2014, para finalizar el 15 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

POR EL SISTEMA

POR LA U.N.E.

LIC. JUAN RUBÉN VALDES DÍAZ
COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO

MTRA. GLORIA RANGEL ORTEGA
DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ECATEPEC

TESTIGO

TESTIGO

LIC. GUILLERMINA ROJAS CARVAJAL

C. ALELHI GALINDO JIMÉNEZ
COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL Y
BOLSA DE TRABAJO

